

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2021.00195.00

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A. con NIT. 900.406.150-5

DEMANDADO: SONIA EMPERATRIZ CUADRO GÓMEZ con C.C. 39.049.995

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares como se muestra a continuación:

Asunto: SOLICITUD EMBARGO DE VEHÍCULO.

RAD. 195/21

MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar se decrete lo siguiente:

Decretar el embargo, secuestro y posterior venta en pública subasta del siguiente vehículo propiedad del demandado:

MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2016
Placa: HQK464

Favor oficiar a la Oficina de Transito de Santa Marta.

Ordene.

Santa Marta, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Siete (7) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante en el que solicita el embargo y posterior secuestro de vehículo propiedad del demandando, el **Juzgado no accede a la solicitud toda vez que no se aportaron en totalidad los datos que exige el Instructivo 0 DIJIN-JECRI del 17 de junio del 2017, es decir, Motor, Chasis, Modelo, Color, Placa, marca, línea.**

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 021 de fecha 8 de marzo de
2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Margarita Rosa Lopez Vides'.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f35df74afab14c145239ca4c09a999630914758ff27a76b56618da7c21b0da**

Documento generado en 07/03/2023 02:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>